Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1919/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2021, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL KM 14, 16, 20, 21, 30". - ID 396.343.-

Minga Guazú, 31 de mayo del 2021.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: **Que**, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones responde a un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto al cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones.----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la empresa **Noreste S.A. con RUC Nº 80024870-8,** reúne los requisitos para su aprobación y por consecuencia su adjudicación al llamado por **CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2021, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL KM 14, 16, 20, 21, 30". - ID 396.343,** por presentar la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y por la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación.----------

Que, según el Art. 28 de la Ley 205/03 de las Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, Faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones en los llamados. ----------

POR TANTO

EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, respecto a los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2021, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL KM 14, 16, 20, 21, 30". - ID 396.343.----------**

Art. 2º: ADJUDICAR a la empresa **Noreste S.A. con RUC Nº 80024870-8,** el llamado por **CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2021,** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL KM 14, 16, 20, 21, 30". - ID 396.343**, por un monto de **Gs. 671.900.000.-** (Guaraníes seiscientos setenta y un millones novecientos mil), conforme a la Evaluación y Análisis de Ofertas y Dictamen de Recomendación de Adjudicación, elevados por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Junta Municipal para su aprobación, conforme al Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, cumplido archivar. ----------

ING. AGR. RAFAEL VÁZQUEZ TORRES
Secretario General

ING. AGR. DIGNO CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Junta Municipal
Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION Nº 2.340/2.021 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/2.021 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL KM. 14, KM. 16, KM. 20, KM. 21, KM. 30", A LA EMPRESA NORESTE S.A..----------

VISTO: La Nota CE/MMG/IM/213/2.021 por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 1.919/2.021 I.M. "**Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú y se adjudica el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2.021 "construcción de pavimento tipo empedrado en distintos barrios del km. 14, km. 16, km. 20, km. 21, km. 30",** a la **Empresa Noreste S.A.**, y

CONSIDERANDO: **Que**, la Municipalidad de Minga Guazú ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2.021 para la **"construcción de pavimento tipo empedrado en distintos barrios del km. 14, km. 16, km. 20, km. 21, km. 30"**.----------

Que, el Comité de Evaluación y Análisis de Ofertas concluye que la Empresa **Noreste S.A.** posee la capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a su favor en el marco de construcción de pavimento tipo empedrado en el distrito de Minga Guazú, por ende, recomienda adjudicar el **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 8/2.021 "construcción de pavimento tipo empedrado en distintos barrios del km. 14, km. 16, km. 20, km. 21, km. 30",** a la Empresa **Noreste S.A.,** recomendación aprobada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 1.919/2.021 I.M..----------

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. N° 216 establece que: "**Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas….**". ----------

Que, en base a las consideraciones expuestas y las documentaciones que se agregan en el expediente, se pone a consideración de la Plenaria de la Junta Municipal recibiendo la aprobación de los Concejales Municipales. ----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, REUNIDA EN CONSEJO, SEGÚN ACTA Nº 18,

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 8/2.021 **"construcción de pavimento tipo empedrado en distintos barrios del km. 14, km. 16, km. 20, km. 21, km. 30",** a la Empresa **Noreste S.A.** por la suma de gs. **671.900.000 (seiscientos setenta y un millones novecientos mil guaraníes),** con recurso proveniente de los Royalties.----------

Art. 2º.- **AUTORIZAR** al Intendente Municipal la firma del Contrato pertinente con la Empresa **Noreste S.A.** de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, adjudicada para la construcción de pavimento tipo empedrado en el distrito de Minga Guazú.-----

Art. 3º.- **ANOTAR,** registrar, comunicar al Ejecutivo Municipal a sus efectos legales y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, A LOS UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.----------

Lic. Ramón Martínez Orué
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

Juan C. Friedeling
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
MESA DE ENTRADA
03 JUN 2021
Exp. Nº 3694
Recibido por: Miriam

Minga Guazú, 04 de junio de 2021.-

Téngase por Resolución, anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Secretario General

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal